

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				NATURALEZA
		AFECCION SP (ML)	OT (M2)	CATASTRALES POL	PAR	
MA-VA-24	JOSEFA MARTIN LOPEZ-MAYOR, 4-VALLE DE ABDALAJIS	179,0	3.306	5	97	OLIVAR SECANO
MA-VA-25	AYUNTAMIENTO V. DE ABDALAJIS-C/ALAMEDA, 1-VALLE DE ABDALAJIS	7,0	133	5	9009	CAMINO
MA-VA-26	ANTONIO PEREZ PEREZ-CALLEJON LOS MOLINOS S/N-VALLE DE ABDALAJIS	115,0	223	6	27	LABOR SECANO
MA-VA-27	ANTONIO MUYOZ REINA-C/ MALAGA, 3-VALLE DE ABDALAJIS	155,0	2.945	6	28	LABOR SECANO
MA-VA-28	LORENZO LAGOS MARTIN-C/REAL, 17-VALLE DE ABDALAJIS	91,0	1.729	6	29	LABOR SECANO
MA-VA-29	FCO CONEJO HIDALGO-C/REAL, 42-VALLE DE ABDALAJIS	183,0	3.515	6	30	OLIVAR SECANO
MA-VA-30	MANUEL BRAVO CASTILLO-C/HUERTA MORA-VALLE DE ABDALAJIS	65,0	348	6	46	OLIVAR SECANO
MA-VA-31	RAMON CONEJO VERA-C/HUERTA MORA S/N-VALLE DE ABDALAJIS	120,0	1.643	6	54	LABOR SECANO
MA-VA-32	MANUEL BATANAS MARTIN-C/MADRE PETRA, 25-VALLE DE ABDALAJIS	40,0	532	6	55	LABOR SECANO
MA-VA-32/1	AYUNTAMIENTO V. DE ABDALAJIS-C/ALAMEDA, 1-VALLE DE ABDALAJIS	7,0	133	6	9003	CAMINO
MA-VA-33	JUAN ALCANTARA JIMENEZ-C/FRESCA, 22-VALLE DE ABDALAJIS	47,0	424	7	60	OLIVAR SECANO
MA-VA-34	FELIX RABANEDA ROSA-C/SIERRA, 41-VALLE DE ABDALAJIS	58,0	900	7	62	OLIVAR SECANO
MA-VA-35	TOMAS GARCIA GOMEZ-C/MALAGA, 25-VALLE DE ABDALAJIS	210,0	3.649	7	63	OLIVAR SECANO
MA-VA-36	TOMAS GARCIA GOMEZ-C/MALAGA, 25-VALLE DE ABDALAJIS	86,0	1.634	7	69	OLIVAR SECANO
MA-VA-37	FCO GALVAN MARTIN-C/FRESCA, 9-VALLE DE ABDALAJIS	150,0	2.831	7	70	OLIVAR SECANO
MA-VA-38	AYUNTAMIENTO V. DE ABDALAJIS-C/LA ALAMEDA, 1-VALLE DE ABDALAJIS	10,0	190	7	9006	CAMINO
MA-VA-39	AURELIO GARCIA GOMEZ-C/MALAGA, 25-VALLE DE ABDALAJIS	307,0	5.330	7	28	FRUTAL
MA-VA-40	FELIX RABANEDA ROSA-C/SIERRA, 41-VALLE DE ABDALAJIS	55,0	1.577	7	29	OLIVAR

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de la Delegación Provincial de Pontevedra, de 26 de junio de 2000, de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se describe (número de expediente: IN407A 1997/369-4).

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se detalla:

Solicitante: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima».
Domicilio social: Avenida García Barbón, 38, 36201 Vigo.
Título: LMT, CT y RBT áreas.
Situación: Tomiño.
Características técnicas:

LMT, aérea, de 359 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón, desde un apoyo a sustituir de la LMT derivación Torrón-derivación Piñeiro, hasta el CT que se proyecta en áreas, Ayuntamiento de Tomiño. CT de 100 KVA, relación de transformación 20KV-380/220V. RBT aérea, de 375 metros de longitud, con conductor tipo RZ, sobre apoyos de hormigón.

Realizada la información pública y la notificación individual a cada uno de los propietarios afectados, presentan alegaciones el de la finca número 9, en su nombre y en representación de otros propietarios (fincas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 8/1, 11, 12, 13, 14 y 16) y los de la 15 y 17.

El propietario de la finca número 9 manifiesta que tanto él como el resto de los vecinos que representa no conocen la traza de la línea, por lo que necesitan un plano de la misma para poder valorar el perjuicio que les causa. Enviada copia del escrito a la empresa eléctrica, ésta contesta que ha enviado el plano de la línea y además que el actual trazado se ha escogido entre los técnicamente posibles como el menos perjudicial para el conjunto de la zona y que la servidumbre de paso de una línea no impide al dueño del mismo cercarlo, plantar o edificar en él dejando a salvo dicha servidumbre. Enviada copia del escrito de la empresa a los afectados, éstos no contestaron en el plazo establecido para ello.

El propietario de la 15 propone que se varíe el trazado de la línea y, de ser imposible la variación, que se pase la línea por el extremo de su finca. Enviada copia del escrito a la empresa eléctrica ésta contesta que la finca 15 sólo está afectada en el vuelo por 24 metros lineales y 240 metros cuadrados, y que la línea sobrevuela la finca por un extremo lo que no impide la construcción siempre que se guarden las distancias de seguridad. Se envió copia del escrito de la empresa al propietario de la finca y éste no presentó nuevas alegaciones.

El propietario de la 17 propone que se modifique el trazado de la línea llevándola por terrenos municipales y acompaña plano de la modificación. Traslado el escrito a la empresa eléctrica, ésta contesta que se pondrá de acuerdo con el propietario del terreno para estudiar conjuntamente la viabilidad del cambio de trazado. Se recibe posterior escrito de la empresa eléctrica y esta delegación se dirige al alegante comunicándole que para poder realizar la variación el titular del predio sirviente tiene que aportar, previamente, la conformidad de los nuevos propietarios afectados por la variación, teniendo en cuenta que ésta no puede ser superior en longitud o altura al 10 por 100 de la parte de la línea afectada por la variación y lo mismo sucede con el presupuesto. El propietario no presentó nuevas alegaciones una vez transcurrido el plazo reglamentario.

Teniendo en cuenta que una vez conocida la traza, los afectados representados por el propietario de la finca 9 no hacen posteriores alegaciones, y que el propietario de la finca número 15, una vez aclarada la afección y que la misma no impide la construcción en el supuesto solar, tampoco realiza alegación alguna, que por último, el propietario de la 17 que solicita un cambio de trazado no justifica ni adjunta permisos de los nuevos afectados por la posible variante;

Vistos y cumplidos los trámites ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de las instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial resuelve autorizar, declarar, en concreto, la utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o corporaciones que constan en los expedientes y en relación con el condicionado establecido por el Ayuntamiento de Tomiño, se tendrán en cuenta los artículos 15 del Decreto 2617/1966 y 29 del Decreto 2619/1966.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Industria y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución; también podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Pontevedra, 26 de junio de 2000.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—47.141.

Anuncio de la Consejería de Industria y Comercio sobre expediente de expropiación forzosa e imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica que se instruye en esta Delegación para la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto nombrado «LMT-CT-RBT Pastoriza II-Carbia», en el Ayuntamiento de Meaño, del cual es beneficiaria la empresa «Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima», por Resolución de esta Delegación de fecha 12 de abril de 2000, dicha instalación fue declarada de utilidad pública y lleva implícita la urgente ocupación al amparo de lo establecido en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico. Expediente 98/362.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 31.6 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se informa a todos los interesados por la ejecución del proyecto de la línea de referencia que el día 29 de agosto de 2000, a partir de las diez horas, se procederá sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación, correspondientes a los predios situados en el término municipal de Vila de Cruces, señalados con los números:

Fincas 1-18, Hora: Diez. Día: 29 de agosto de 2000.

Los interesados serán notificados mediante cédula individual que se les practicará con la debida anticipación legal, de la fecha y la hora en las que, para cada uno de ellos, tendrá lugar la citada diligencia, informándoles que en los citados actos podrán ir acompañados por sus Peritos o de un Notario, por su cuenta, si así lo consideran conveniente.

Vigo, 18 de julio de 2000.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—47.140.